



"Tomad este libro de la ley, y ponedlo al lado del arca del pacto de Jehová vuestro Dios, y esté allí por testigo contra ti."

Deuteronomio 31:26



ESTATUTOS INTERNOS DE LA IGLESIA ADVENTISTA DE DIOS DEL SÉPTIMO DÍA EN REFORMA

**ESTATUTOS Y REGLAMENTOS INTERNOS DE LA
IGLESIA ADVENTISTA DE DIOS DEL SÉPTIMO DÍA EN
REFORMA**

PREÁMBULO.

La iglesia Adventista de Dios del séptimo día en Reforma:

Es una denominación Cristiana que se distingue por ser guardadora de la Santa ley de Dios, (éxodos 20:1-17) fundamentada en los Díez mandamientos, preceptos, y ordenanza bíblicas establecidas por el Dios todopoderoso. Amparada conforme nos dice su Santa palabra:

Aquí está la paciencia de los santos, los que guardan los mandamientos de Dios y la fe de Jesús. **Apocalipsis 14:12**

Dijo entonces Jesús a los judíos que habían creído en él: Si vosotros permaneciereis en mi palabra, seréis verdaderamente mis discípulos; y conoceréis la verdad, y la verdad os hará libres. **San Juan 8:31-32**

Es una de las características de la verdadera iglesia guardar el sábado como un mandamiento establecido por el Dios vivo creador del cielo y tierra llevando en si la doctrina qué Jesucristo estableció para sus seguidores fieles a él. Ya que en este mandamiento da a conocer su soberanía, su poder absoluto al ser él el creador de todo el universo y de nosotros mismos y de sus grandes leyes para su ejército celestial y a su iglesia aquí en la tierra. Nos llama a ser Reparadores de portillos como seguidores suyos estamos comprometidos a obedecer la doctrina y las enseñanzas de Cristo Jesús, al igual nos sometemos a los estatutos que rigen a nuestra organización, que es el reglamento interno de la iglesia: son orden, disciplina y ley ministerial, es el patrón por el cual está establecido que hacer con aquel miembro que no quiera ajustarse a la enseñanza doctrinal que la iglesia profesa, en los estatutos está la definición que hacer en algunos casos que se dan en la iglesia.

Es muy necesario que cada miembro, predicador, anciano y pastor los conozca, todo pastor, anciano y predicador debe estar de acuerdo con los estatutos.

De no ser así, no puede ejercer un ministerio acreditado conforme a la ley establecida por la iglesia, como iglesia contamos con la personería jurídica publicada en el diario oficial **Tomo número 281 San salvador miércoles 19 de Octubre de 1983 número 193** somos una iglesia reconocida en el estado como denominación no lucrativa y apolítica.

Cómo miembros de nuestra iglesia nos regimos, a la luz de las sagradas escrituras y damos por aceptados, estos acuerdos que están a la luz de la Santa palabra de Dios, según dijo el apóstol Pablo: Hermanos, hablo como hombre: aunque un pacto sea de hombre, siendo confirmado nadie lo cancela o le añade. **Gálatas 3:15**

Estos estatutos son ley, orden y disciplina ministerial.

ESTATUTOS INTERNOS DE LA IGLESIA ADVENTISTA DE DIOS DEL SEPTIMO DIA EN REFORMA.

MISIÓN DÉ EL SALVADOR C.A.

EST. 35_ La participación ministerial debe ser respetada por todos sus integrantes.

- a) No usar el pulpito para hacer señalamientos personales que lastime la dignidad de los oyentes, ni aprovechar un tiempo especial para ofender a la iglesia
- b) No se debe de desvirtuar a pastores o predicadores a la hora de presentar el sermón.
- c) Al miembro o pastor de otra iglesia que nos visite, se le dará un tiempo para que salude a la iglesia o que cante un himno.
- d) El vestuario del predicador será con camisa manga larga, pantalón de vestir y que los zapatos no sean tenis.

EST. 36_ Todo miembro, predicador, anciano o pastor que tenga algún punto doctrinal, en que no esté de acuerdo o alguna inquietud deberá llevarlo a reunión general, para que sea estudiado por todos y se le pueda dar una respuesta; no lo podrá dar a conocer a más miembros sin que antes sea conocido por todos los predicadores y se apruebe o no.

EST. 33 Cuando una iglesia de otra denominación ingrese a nuestra misión, se recibirá si estuviere dispuesta a obedecer la doctrina que profesamos y el reglamento interno.

- a) El pastor de otra denominación que ingrese a la nuestra con todos sus miembros, podrá ejercer el ministerio de Pastor local o anciano de iglesia y si fuere pastor graduado quedará en observación por algún tiempo, para que pueda ejercer el ministerio como pastor oficial.
- b) Para el ingreso de una iglesia y su pastor, deberá documentarse dicho evento y firmar un acta donde haga constar la aceptación como miembro y el listado de la nómina de sus miembros, especificándose los bautizados y no bautizados.

EST. 34 El ministerio de la música es permitido en nuestra iglesia, de acuerdo al orden establecido de cuatro instrumentos por grupos.

- a) El sonido deberá ser regulado de acuerdo al lugar.
- b) El ministerio musical que al momento de un programa este llevando la responsabilidad de la música deberá respetar las sugerencias que el anciano, pastor u organizadores de la actividad les hagan, siempre para una mejor honra a nuestro Dios.

ESTATUTOS INTERNOS

DE LA IGLESIA ADVENTISTA DE DIOS DEL SÉPTIMO DÍA EN REFORMA

EST. 1 La doctrina de nuestra Iglesia se fundamenta en los Diez Mandamientos, Éxodo 20: 3 – 17; por lo que se nos es indispensable, enseñar y practicar, cada uno de ellos, por estar en vigencia, ya que Jesús no los abolió, Mateo 5: 17 – 18. Y es una manera de demostrar si le amamos a él, Juan 14: 15.

EST. 2 Es de carácter doctrinal, no trabajar con idolatría por medio de películas y láminas, que personalicen la deidad Divina, porque se infringe el segundo mandamiento de La Ley de Dios, Éxodo 20: 4 – 5. Y con la tenencia de las mismas, quebrantamos el primer mandamiento, Éxodo 20: 3.

- a) De igual manera no podemos estar viendo videos de cantos, donde se use una imagen en representación de Dios y nuestro Señor Jesús, ni mucho menos que sea para trabajar con nuestra niñez o juventud
- b) Por tal razón no podemos hacer dramas, donde actuemos como el personaje de nuestro Creador o Señor Jesucristo.

EST. 3 La posición de la oración, de nuestra Iglesia es de rodillas; de acuerdo al ejemplo que Jesús nos dejó, S. Lucas 22: 40 – 42 y también se nos dice que solo a él se doble rodillas, Romanos 14: 11, Filipenses 2: 10 – 11. Excepto por enfermedad y situaciones ajenas a nuestra voluntad, que imposibiliten el doblegar nuestras rodillas.

EST. 4 Cada uno de los miembros de nuestra Iglesia, debe aportar su ofrenda de bendición, 2^a Corintios 9: 7.

a) De la ofrenda recaudada en las iglesias, el veinticinco por ciento de ella pasará a la tesorería de la Misión, para el desarrollo de la obra de Dios.

b) Es el anciano, tesorero y secretario de cada iglesia, los responsables de hacer llegar dicho porcentaje a la tesorería nacional.

EST. 5 Es de carácter necesario que todo miembro de la iglesia aporte una cuota mensual para la expansión de El Evangelismo a nivel nacional o donde sea necesario.

a) La cuota mensual será aprobada en asamblea de predicadores ancianos y pastores, cuando se considere necesario aumentarla, a la que actualmente se tiene

b) Dicha cuota mensual, será recogida por el cuerpo ministerial de cada iglesia y enviada a tesorería nacional por ellos mismos.

EST. 31 Sanciones para pastores oficiales, pastores locales y supervisores de circuito.

a) La sanción para un pastor oficial será impuesta por la Junta Directiva.

b) El castigo para supervisores de circuito será impuesta por las autoridades del mismo circuito, con presencia de la junta administrativa.

c) La disciplina de un anciano de iglesia será impuesta por el Supervisor de circuito, si es un pastor oficial, si no se hará acompañar por un pastor oficial.

d) La sanción será de acuerdo a la falta cometida; faltas leves de tres a seis meses, faltas graves de un año y pecados de muerte pérdida del ministerio de por vida, pudiendo recuperar solamente el ministerio de la predicación, después de cumplir su disciplina.

e) La pérdida de la membresía de un líder, será igual a la del miembro (EST. 30, inciso a).

EST. 32 En nuestra iglesia no se celebrarán cumpleaños, ya fuere de quince u otro año cumplido, porque se considera pecado, según la palabra de Dios, Job 1: 4 – 5.

- d) Presentar la nómina de los miembros y la certificación de la nueva junta directiva, cada año en el mes de enero.
- e) Presentar la declaración al impuesto sobre la renta, en la fecha que se requiera, por parte de la Administración de Renta.
- f) Velar por el patrimonio de la iglesia y escriturar las propiedades donadas.

EST. 30 Se sancionará a los miembros de nuestra iglesia, cuando estos no obedecieren a la sana doctrina y al reglamento interno de la iglesia.

- a) Cuando un miembro cometiere una falta, será advertido, una y dos veces; luego la tercera vez, el anciano de la iglesia procederá a imponer el castigo respectivo, S. Mateo 18: 15 – 18.
- b) El castigo se impondrá de acuerdo a la falta cometida; faltas leves de tres a seis meses, caídos en pecado un año.
- c) El castigo será levantado de acuerdo a su comportamiento, pudiendo ser antes del tiempo señalado ó después si no hay cambios, su conducta hará el tiempo.
- d) La pérdida de la membresía en la iglesia será por renuncia voluntaria y por revelarse a la doctrina y al reglamento interno de la misma.

- c) No tiene potestad el cuerpo ministerial de las iglesias locales, predicadores ancianos, pastores y supervisores de circuito de tomar acuerdos para retener la mencionada cuota, si no fuere autorizada en asamblea general de predicadores.

EST. 6 El diezmo no se exige a ningún miembro, por haber estado administrado bajo el Sacerdocio Levítico; según: Hebreos 7: 1 – 14. Es por ello que cada miembro debe poner en práctica la ofrenda de bendición, la cual se trata en el estatuto número 4.

EST. 7 El bautismo en nuestra iglesia se efectuará una sola vez, Efesios 4: 5. Ejerciéndoseles a hombres y mujeres, que tengan uso de razón, Hechos 8: 12, siguiendo el mandamiento dado por el Señor Jesucristo. Bautizándolos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, S. Mateo 28: 19.

Los requisitos indispensables para bautizar a un candidato son:

- a) Que esté consciente de la doctrina y la esté practicando.
- b) Debe ser mayor de 14 años de edad.
- c) Las parejas que conviven solamente acompañadas, deberán casarse primero para efectuarles el bautismo, caso contrario será denegado.

d) Cuando un miembro ingrese a nuestra iglesia de otra denominación y que haya sido bautizado de acuerdo a lo mandado por Jesucristo, no se le oficiará otro bautismo, se recibirá por profesión de fe; a menos que él lo solicite o hubiese sido bautizado, sólo en el nombre de Jesús.

EST. 8 La Iglesia cree en el reconcilio y el miembro caído en pecado se recibirá por profesión de fe.

a) No podrá participar del Ministerio, hasta que haya cumplido su disciplina y de buen testimonio.

b) La disciplina será impuesta por el anciano de la iglesia a la que él pertenece, tomando en cuenta el estatuto número 30.

EST. 9 La tenencia de la televisión en los miembros de la iglesia no es conveniente, con el uso inadecuado de sus programas.

a) Mirar novelas no es correcto de acuerdo a la Palabra de Dios, 1^a Juan 2: 16.

b) Se prohíbe totalmente ver películas de pornografía y otras que contengan escenas pecaminosas, observar juegos deportivos y todo lo que corrompe nuestra relación con Dios.

repentina; situaciones de emergencias que sea indispensable realizarlas en el momento.

EST. 28 Deberes del miembro

a) Obedecer, apoyar respetar a su anciano y pastor, Hebreos 13: 17.

b) Participar en la cena de El Señor, teniendo la comunión con los demás, 1^a Corintios 11: 26, San Juan 13: 8 - 9, en el lavamiento de los pies.

c) Acompañar a su pastor cuando fuere invitado a actividades como vigilias, bautismos, aniversario, campañas y otras, S. Juan 10: 27.

d) No visitar otras denominaciones, sin ningún propósito y que esto incurra en ausentarse de los programas de nuestra iglesia, a no ser que fuere invitado formalmente y en casos especiales y necesarios.

EST. 29 Deberes del Presidente de la Misión.

a) Presidir las sesiones de la Junta directiva y de la asamblea general.

b) Representar judicial y extrajudicialmente la iglesia.

c) Supervisar el desarrollo y el orden de la obra.

h) Igualmente aquellos jóvenes que habiendo sido miembros bautizados y cayeren en pecado y en el mundo se casaren y retornando a la iglesia quisieren volverse a casar, no se les podrá celebrar dicha ceremonia

EST. 26 No se le celebrará la ceremonia del matrimonio aquel hermano o hermana que su novia o novio no sea cristiano y miembro activo de nuestra iglesia, 1^a Corintios 6: 14.

a) Si algún miembro de nuestra iglesia tiene un novio/a del mundo o de otra iglesia, su novio/a deberá ingresar a la iglesia y respetar la doctrina y reglamento de nuestra misión.

b) Si algún hermano o hermana persiste tener novio/a mundano/a teniendo cargos en el ministerio, será cesado de ellos.

EST. 27 El Santo Sábado se recibirá con la lectura de los diez mandamientos y se entregará de igual forma, Levíticos 23: 32.

a) No hacer negocios personales en día sábado, Nehemías 13: 15, Isaías 58: 13.

b) Excursiones, viajes al aeropuerto y otros paseos o actividades ajenas a la iglesia no es permitido hacerlos en sábado y se sancionará dichos casos, considerando y analizando cuando fuere por enfermedad grave y

c) Ningún miembro de nuestra iglesia puede visitar cines, club nocturno, casinos, campos de futbol a observar juegos deportivos, siendo ese el único propósito y otros donde se exhiba el pecado (lugares turísticos en días feriados donde hay concurrencias muchas personas sin temor de Dios).

d) De la misma manera debe hacerse buen uso de las redes sociales y el internet, orientando a nuestra niñez y juventud sobre lo antes expresado.

EST. 10 Toda hermana de nuestra iglesia durante la permanencia en el culto, oración y evangelismo deberá cubrirse la cabeza, 1^a Corintios 11: 5, 10, 13

a) Su cubierto será de color blanco.

b) Las hermanas no deben usar cortes en su pelo, 1^a Corintios 11: 15, ni depilarse las cejas.

c) Los peinados ostentosos, pantalón y pinturas son prohibidos por la palabra de Dios y es parte de nuestra doctrina, 1^a Pedro 3: 3, Deuteronomio 22: 5 e Isaías 3: 16 – 22

d) El uso de zapatos con tacón alto, vestidos deshonestos, aretes, cadenas, pulseras, anillos y toda prenda que produzca malicia no es acorde a la voluntad de Dios, Isaías 3: 16.

EST. 11 Todo miembro varón perteneciente a nuestra iglesia, debe mantener su cabello recortado, no haciendo uso de cortes maliciosos, 1^a corintios 11: 14, Levíticos 19: 27, Ezequiel 44: 20.

- a) Su hábito de vestir debe ser en honestidad, mostrando un ejemplo sano, Filipense 4: 8.
- b) La palabra de Dios nos prohíbe hacernos rasguños u otras señales en nuestro cuerpo, Levíticos 19: 28.

EST. 12 Ningún miembro de nuestra iglesia podrá participar en partidos políticos, alzando candidatura, siendo activista y usando insignias que lo identifique con un partido político, si lo hiciere será cesado de sus privilegios.

- a) No podrá pertenecer y participar en equipos de fútbol, básquetbol, Softbol ni en juegos de naipe y otros.

EST. 13 Requisitos para ingresar al ministerio como pastor de la iglesia son:

- a) Ser miembro activo dentro de la iglesia y un caminar constante con Dios.

c) Las presentaciones de las bodas se harán en los templos establecidos y si no hubiere, se oficiarán en casas que se ocupen como sede de la iglesia o en otro lugar cuando el caso lo amerite, sin adornos pomposos.

d) El orden de las presentaciones en las bodas será: los dos pajecitos con cuatro damas de honor a lo máximo cinco y que sean cristianas, llevando cubierta su cabeza, sin acompañantes.

e) Solamente se podrá oficiar doble matrimonio a la persona que su cónyuge haya cometido infidelidad sexual comprobada, de acuerdo a lo que dijo Jesús en San Mateo 19: 3 – 12.

f) Si el cónyuge acuerda seguir conviviendo, aun sabiendo el error cometido por su esposo o esposa, se le pedirá y aclarara que el perdón debe ser real y que eso pasado no tendrá que recordar posteriormente, podría volverse a enjuiciar por algo que pasara después de dicha fecha o no se respeten los acuerdo tomados

g) No se les efectuará doble matrimonio aquellos hermanos y hermanas que su cónyuge cayere en adulterio por causa de separación parcial, 1^a Corintios 7: 5, habiendo incumplido el deber conyugal, si no hubiere reconciliación entre ellos y si insistieren en casarse perderán los privilegio.

f) La ordenación o licencia para que un anciano pueda impartir la Santa Cena de él Señor, será a través de un pastor oficial en reunión ordinaria.

g) Todos tendrán un carné que los acredite en la facultad mencionada.

EST. 24 La cena de él Señor, se celebrará cada tres meses; llevándola a cabo el último sábado del trimestre, iniciando en el mes de enero.

a) Se desarrollara una semana de oración, antes de la fecha de la Santa Cena, llevando a cabo ayuno el día de dicho evento.

b) Podrá participar de la Cena del Señor, todo miembro bautizado, siendo responsable el participante de analizarse si esta acto para dicho momento

EST. 25 No está permitido celebrar segundo matrimonio a los miembros de nuestra iglesia, hasta que la muerte los separe, Marcos 10: 9, Romanos 7: 1 – 3 y 1^a Corintios 7: 39.

a) Cuando una persona ingrese a la iglesia con doble matrimonio, se recibirá tal como viniere y si fuere de otra denominación se analizará el caso.

b) No se oficiarán matrimonios en el día sábado.

b) El candidato al ministerio de pastor deberá haber fungido como anciano en una de nuestras iglesias, con un desempeño digno y aprobado.

c) El ungimiento del pastor se hará oficial cuando este haya pasado por un seminario, donde conozca la ética de compromiso y todas las funciones que deberá desempeñar en el cargo o tenga y se le vea la experiencia necesaria para dicho cargo.

EST. 14 Son deberes de él pastor activo:

a) El Pastor oficial debe conocer la doctrina de nuestra misión y defenderla, de acuerdo a la Sagrada Escritura.

b) El campo de trabajo del pastor será a nivel nacional e internacional: predicar la Palabra de Dios, celebrar bautismos, casamientos, santa cena, presentaciones de niños, además velará por las necesidades de las iglesias del circuito al que pertenece.

c) Asistir a las reuniones de cada trimestre, es responsabilidad del pastor y otras a las que fuere convocado.

d) El pastor estará sujeto al gobierno de la misión, presidido por la Junta

Administrativa, a las del circuito, como también al cuerpo ministerial de la de la iglesia local a la que pertenece.

EST: 15_ Todo miembro bautizado deberá portar el documento que lo identifique, como miembro activo de la iglesia, para lo cual tendrá que aportar los datos y documentos necesarios, para poder extenderle dicho documento.

- a) Es requisito para las hembras usar cubierto en su fotografía.
- b) La vigencia del carnet se perderá cuando este cayere en pecado o se retire de la iglesia.

EST. 16_ Deberes y funciones de un Pastor Local (anciano de iglesia)

- a) Se le conoce como Pastor Local: aquel anciano que cuida de una iglesia, pero que no se le concede los derechos de un Pastor Oficial.
- b) Su deber es predicar la Santa Palabra de Dios, en todo tiempo y fuera de tiempo, 2^a Timoteo 4: 12. A través de visitas pastorales, atender a los más necesitados, orar por los enfermos, consolándoles por medio de lecturas bíblicas y ayudándoles económicamente con una ofrenda de amor, Santiago 1: 27, Santiago 5: 14 – 15.
- c) No prestar el púlpito a predicadores no afiliados a nuestra iglesia o a un predicador nuestro que estuviere sancionado o en desacuerdo con las normas de la iglesia.
- d) Presentarse a las reuniones generales de cada trimestre y a otras a las que fuere convocado.

f) Regirse con los estatutos de nuestra Iglesia y no sobrepasar los acuerdos tomados por todo el ministerio de predicadores a nivel nacional; ni poner en práctica puntos que requieran de un acuerdo a nivel de predicadores de toda la iglesia; pudiendo llevarlos a reuniones generales, para que sean analizados,

EST. 23_ Nombramientos y ordenaciones ministeriales:

- a) La Junta Directiva de la Misión será electa en reunión ordinaria de los miembros de la iglesia a nivel nacional.
- b) Las diferentes ordenaciones para operar en el Ministerio de la iglesia, serán otorgadas por la junta administrativa.
- c) El nombramiento de un pastor oficial se hará en reunión general y su ordenación será por medio de un pastor titular.
- d) El nombramiento de un supervisor de circuito se hará en reunión del mismo, por acuerdo de los predicadores presentes y teniendo si es posible, representación de la junta administrativa.
- e) La elección de un pastor local (anciano) se hará en consentimiento de la iglesia interesada, por medio de una votación, sorteo o acuerdo de la mayoría de sus miembros.

EST. 21 Responsabilidades del tesorero.

- a) Recolectar y custodiar los fondos depositados de las iglesias a nivel nacional.
- b) Extender comprobantes de ingresos activos y egresos de cada trimestre.
- c) Tener un libro para archivos de información de las mismas.

EST. 22 Deberes del Supervisor de Circuito:

- a) Mantener ordenadas las iglesias y cuidar de ellas a través de una eficiente supervisión, Tito 1: 5. Visitar a todas las iglesias afiliadas al circuito sin preferencia.
- b) Tener reuniones con todos los pastores locales y predicadores de las iglesias establecidas en su zona.
- c) Hacer programas de visitas a las iglesias a través de predicadores misioneros.
- d) Promover actividades en su territorio, tales como bautismos, campañas, vigilias, respetando las ya calendarizadas a nivel nacional y otras que estime convenientes con apoyo de todo el circuito.
- e) Presentarse a las reuniones generales de cada trimestre y a otras a las que se le convocare.

e) Es deber de cada anciano sacar la nómina de la membresía, cada año y entregarla al secretario general.

f) Es deber del anciano reportar al secretario general, todo aquel miembro que haya caído en pecado o ya no sea miembro de nuestra iglesia por alguna razón.

EST. 17 Deberes de los diáconos de la iglesia son:

- a) Ser llenos del Espíritu Santo, Hechos 6: 5.
- b) Ayudar a su pastor en el Ministerio, 2^a Timoteo 3: 8.
- c) Servir en las tareas domésticas de la iglesia y asistir a los miembros que fueren bautizados.
- d) Acudir a las reuniones que su pastor convocare y también a las generales, cuando se requiera.
- e) Obedecer y respetar a su pastor local, como a los pastores oficiales

EST. 18 Funciones del evangelista y sus responsabilidades:

- a) Se le conoce como evangelista, aquel predicador que es capaz de llevar las buenas nuevas de salvación a las almas perdidas en este mundo, sin preferencias de lugar, haciendo campañas de salvación en la iglesia local, a nivel distrital, nacional e internacional.

b) El evangelista cuando fuere requerido para dar una cruzada se le notificará, por medio de una invitación formal, a través del pastor de su domicilio, donde se le hará saber que iglesia le solicita para dar la campaña y también se le explicará que clase de conferencia va a impartir, si es doctrinal, de avivamiento o evangelista.

c) El evangelista debe ser un hombre maduro en la fe y debe conocer con profundidad la doctrina de la iglesia, defenderla si fuere necesario, también mostrar buena ética ministerial a la hora de presentar su sermón.

d) El portavoz de este ministerio gozará de una remuneración económica, según los días trabajados; fondo que saldrá de la iglesia a la cual prestaré su servicio y si fuere un campo nuevo, la tesorería nacional sufragara los gastos, si no hubiere un patrocinador.

e) El orador se hospedara en casa de los hermanos que lo han invitado a predicar y deberá tener buena comunicación con ellos; no tiene que abandonar la sede durante el desarrollo de la actividad. También deberá tener una buena relación con los demás hermanos que forman el ministerio evangelista, ya fuere musical o de colaboración.

f) Al terminar la conferencia tendrá que redactar un acta donde presente la información del trabajo realizado y las almas ganadas durante el desarrollo de la misma.

EST. 19 Velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamento interno de la iglesia es un deber del síndico de la misión, según reza la carta jurídica en el artículo No. 21, su voz y voto son determinantes en el seno de la asamblea.

a) Asistir a todas las reuniones es indispensable para el síndico, su valerosa presencia es necesaria para la aprobación de los acuerdos de la iglesia.

EST. 20 Deberes y funciones del secretario general:

- a) Asistir a todas las reuniones que fuere convocado.
- b) Redactar y leer las actas de las sesiones de la Junta Administrativa y otras.
- c) Llevar en orden y al día los libros de actas según el artículo No. 17 de la carta jurídica.
- d) Extender, sellar y firmar junto al presidente las cartas de información, certificación de bautismos y carné de membresía.
- e) Llevar en conjunto con el tesorero la información de ofrendas recibidas en cada trimestre de las iglesias a nivel nacional.
- f) Llenar formularios de la declaración al impuesto sobre la renta.